

NOTA UOC N° 96/2024

Fuerte Olimpo, 02 de octubre de 2024

Señor

Abg. AGUSTIN ENCINA, Director

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E. _____ S. _____ D. _____

Me dirijo a Ud. y su intermedio a donde corresponda, como encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de Alto en el marco del LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 07-24 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS- ID 455317, a los efectos de solicitar la publicación del proceso, para lo cual igualmente remitimos la siguiente aclaración en cuanto a:

CONSTANCIA DE AD-REFERENDUM: remitimos la nota SIME 87123/2024 por la cual se solicitan las transferencias de créditos y modificaciones de cuotas, con sus anexos respectivos como abal de la solicitud de ad-referendum.

AUTORIZACIÓN DEL MITIC: Según la RESOLUCIÓN MITIC N° 275 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 381 Y 382 DEL DECRETO N° 1092/2024 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, en su TITULO I DISPOSICIONES GENERALES **Artículo 4°. Ámbito de aplicación.** *La presente resolución tendrá el siguiente ámbito de aplicación: **a) Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo; así como también las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado;** para el procedimiento de emisión de la autorización previa de procesos de contratación, en conformidad a lo establecido en el artículo 381 del Decreto N°1.092/2024. **b) Organismos y Entidades comprendidos en el ámbito del Poder Ejecutivo, para los mecanismos de centralización de procesos de contratación en materia de comunicación estatal y tecnologías de la información y comunicación (TIC), en conformidad a lo establecido en el artículo 382 del Decreto N°1.092/2024. Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal.** EN TAL SENTIDO ESTA GOBERNACIÓN NO SE HALLA COMPRENDIDO ENTRE LAS ENTIDADES OBLIGADAS A OBTENER AUTORIZACIÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE SALVAR DICHO REQUERIMIENTO.*

Sin otro particular nos despedimos de Ud. solicitando que este proceso pueda ser publicado en la brevedad, dada la sencibilidad del mismo.



Ing. DOMINGO LEZCANO
Encargado de UOC

